

3) Por el tiempo de servicios prestados en la Corporación Local, incluidos los reconocidos, se puntuará con 0,10 puntos por año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 2 puntos.

Únicamente se valorarán los méritos alegados y acreditados al momento de la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### B) Fase de Oposición:

El procedimiento de selección de los aspirantes en la fase de Oposición consistirá en la superación de una prueba práctica, propuesta por el Tribunal y a realizar en el tiempo que el mismo determine, en la que deberán acreditarse los conocimientos que se posean en referencia al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

#### C) Determinación de la puntuación

La prueba práctica que constituye la Fase de Oposición tendrá carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de 10 puntos a la misma.

La Fase de Concurso, a la que se otorgará un máximo de 5 puntos será previa a la Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la Fase de Oposición.

Séptima.- Resolución de la convocatoria.- Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en el Registro General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuesto no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

Octava.- Incidencias. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

Granja de Torrehermosa, a 17 de marzo de 2003. El Alcalde, DANIEL DEL CASTILLO CORVILLO.

## AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN

### *ANUNCIO de 13 de marzo de 2003, sobre oferta de empleo público.*

Esta Alcaldía, por Resolución de 12 de marzo de 2003, aprobó la oferta de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento, para el año 2003, según la Plantilla contenida en el Presupuesto para este ejercicio, en la que figuran cinco plazas de funcionarios de carrera encuadrados en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares (escala básica y categoría de Agente según el artículo 12.3 b) del Decreto 74/2002 de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas - Marcos de los Policías Locales de Extremadura). Estas plazas están dotadas presupuestariamente con las retribuciones correspondientes al Grupo C, y nivel de complemento de destino 19, y se cubrirán mediante concurso-oposición restringido de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Única de la Ley 4/2002, de 23 de mayo, de modificación de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Las plazas de auxiliares de la Policía Local existentes se declaran a extinguir una vez creado el Cuerpo de la Policía Local, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2002.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 18 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública y 46 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marcos de los Policías Locales de Extremadura.

Segura de León, a 13 de marzo de 2003. El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

### *ANUNCIO de 13 de marzo de 2003, sobre las fincas no incorporadas a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Cuartel Infanta Isabel (C-II-1).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21-l-j de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha doce de marzo de dos mil tres, se acordó la necesidad de ocupación de las fincas no incorporadas a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Cuartel Infanta Isabel (C-II-1), siendo la relación definitiva de las mismas la siguiente: